



UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE
FARM SERVICE AGENCY

Asistencia por Desastre

Ley Agrícola de 2014
HOJA INFORMATIVA
Febrero de 2014

Programa de Indemnización para Ganado y Animales de Cría ("Livestock Indemnity Program" or LIP)

Resumen

La Ley Agrícola de 2014 ("2014 Farm Bill") autoriza la permanencia del Programa de Indemnización para Ganado y Animales de Cría ("Livestock Indemnity Program" o LIP) y proporciona autoridad retroactiva para cubrir daños elegibles desde el 1 de octubre de 2011.

LIP proporciona compensación a los productores pecuarios elegibles que han sufrido pérdidas por la muerte de ganado en exceso de mortalidad normal debido al mal tiempo o por ataques de animales reintroducidos al hábitat natural por el gobierno federal, o protegidos por la ley federal, incluyendo lobos y aves depredadoras. Los pagos LIP equivalen a 75 por ciento del valor de mercado de la ganadería aplicable el día antes de la fecha de la muerte del ganado según lo determine el Secretario de Agricultura.

La inscripción comenzará en o antes del 15 de abril de 2014 en cualquier centro de servicio local de la Agencia de Servicio Agrícola ("Farm Service Agency" o FSA). Detalles adicionales sobre el tipo de información requerida en la solicitud serán incluidos como parte del aviso de inscripción. Pueden aplicarse algunas restricciones de elegibilidad. Por favor consulte con la oficina local de la FSA para más detalles.

Ganaderos Elegibles

Un propietario de ganado elegible debe legalmente ser dueño del ganado elegible en el día en que ocurrió la pérdida de la muerte del ganado.

Ganado autorizado incluye: ganado vacuno, ganado lechero, bisontes, aves de corral, ovejas, cerdos, caballos y otros animales según lo determine el Secretario de Agricultura.

Productores por contrato elegibles deben estar en posesión del ganado elegible en el momento en que ocurrió la muerte.

Documentación de Muerte/Pérdida de Ganadería

Los ganaderos deben registrar toda la información pertinente de las pérdidas por muerte de ganado debido al mal tiempo o a por ataques de animales reintroducidos en el hábitat natural por el gobierno federal, o protegidos por la ley federal.

Documentación del número y tipo de ganado muerto, complementado si es posible por elementos tales como:

- fotografías o grabaciones en vídeo para documentar la pérdida, con fechas si es posible;
- registros de compra, registros deveterinario, registros de producción, documentos del banco u otros documentos del préstamo;
- contratos escritos, registros preparados para efectos fiscales, documentos de seguros privados y otros documentos fiables similares.

Para Más Información

Para obtener más información sobre la FSA y sus programas, visite un Centro de Servicio local del USDA o consulte en internet <http://www.fsa.usda.gov>.

El Departamento de Agricultura de Estados Unidos, (USDA), prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades en base a raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, y donde aplicable, sexo, estado civil, situación familiar, estado paternal, religión, orientación sexual, preferencia política, información genética, represalia, o porque todo o parte del ingreso de un individuo provenga de algún programa de asistencia pública. (No todos los criterios prohibidos se aplican a todos los programas.) Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos para la comunicación de la información del programa (Braille, letra grande, cintas audio, etc.) deben comunicarse con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TDD).

Para presentar una queja por discriminación, escriba a USDA, Assistant Secretary for Civil Rights, Office of the Assistant Secretary for Civil Rights, 1400 Independence Avenue, S.W., Stop 9410, Washington, DC 20250-9410, o llame a la línea gratuita (866)632-9992 (Inglés) o al (800)877-8339 (TDD) o al (866)377 a 8642 (Retransmisión federal Inglés) o (800)845-6136 (Retransmisión federal Español).

USDA es un proveedor y empleador que ofrece igualdad de oportunidades a todos.